



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

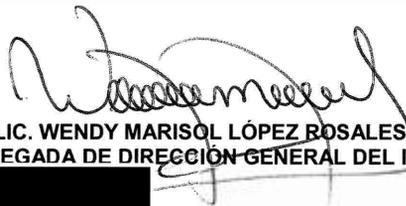
CONTRATO NÚMERO Q-270/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 4Q22000006
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **RUDDY BALLESTEROS DE LEON**, mayor de edad, de nacionalidad [REDACTED], [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] portador de mi Carnet de Residencia Definitiva con número de Id Migratorio [REDACTED], extendido por el Director General de Migración y Extranjería de la República de [REDACTED] con vencimiento al día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.**, o **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Sociedad [REDACTED] de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que se designará como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día catorce de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-1629.AGO.**, asentado en el Acta número **4066** de fecha **29 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **DIEZ (10)** códigos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **4Q22000006** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOPATÍA ESTRUCTURAL VALVULAR AÓRTICA Y CONGÉNITA DEL ADULTO ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-270/2022**, por un monto de hasta **SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día catorce de octubre de dos mil veintitrés. **II)** Que en esta ciudad el día cinco de septiembre de dos mil veintitrés en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1607.SEP.**, asentado en el acta número **4134** de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA**, regulado en la Cláusula SEGUNDA, para que este finalizara el día **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en dicho instrumento. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1610.SEP.**, asentado en el acta número **4134** de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato previamente citado, para el periodo del **SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por lo que se encuentra en plena vigencia, por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo a lo detallado en el precitado acuerdo. **IV)** Que en esta ciudad el día 29 de febrero del 2024 en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0342.FEB.**, asentado en el Acta número **4167** de fecha **26 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para **AMPLIAR** su plazo de vigencia del **01 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE AGOSTO DE 2024**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, el cual se encuentra en plena vigencia. **V)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-047.AGO.**, de fecha **15 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° **4176** del **29 de abril del 2024**; **MODIFICAMOS LA CLAUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO**, del precitado Contrato, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **VI)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ésta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto, en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de

Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto contratado, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. **VII)** Tiénesse como documentos contractuales la Resolución Número **SDL-2024-047.AGO.**, de fecha **15 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VIII)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su modificativa, prorroga y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.




LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDO. RUDDY BALLESTEROS DE LEÓN
CONTRATISTA

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio del 
, **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de 
años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de 
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 
 Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEÓN**, quien es de  años de edad, de nacionalidad

Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente.

C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **RUDDY BALLESTEROS**



DE LEON, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de [REDACTED] [REDACTED] a las quince horas, del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, ante los Oficios de [REDACTED] [REDACTED] Embajadora de [REDACTED] con sede en la ciudad de [REDACTED] el cual ha sido inscrito al número **DIEZ** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador, el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; mediante el cual el señor [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, confiere facultades suficientes al compareciente, señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEON** y otra, para que de forma conjunta o separadamente puedan otorgar instrumentos como el que antecede y suscriban actos como el presente, en nombre y representación de la sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; instrumento en el cual la Embajadora autorizante dio fe de la existencia de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) El Testimonio de Constitución de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante los oficios de la Notario [REDACTED] [REDACTED] inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL CIENTO DIEZ** del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza y denominación son los ya mencionados. b) El Testimonio de la Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario de [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Registro de Sociedades; en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la Sociedad son como allí se han expresado, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades está el otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente; que la administración y la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma de la Sociedad está encomendada al Director Presidente y a un Director Secretario de la Junta Directiva, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. c) Credencial de Elección de Junta Directiva,

extendida en esta ciudad, a los seis días del mes de enero de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y DOS** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades, en la que consta que de acuerdo al punto único del Acta número **CINCUENTA Y UNO** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de enero de dos mil veintiuno, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo el señor [REDACTED], como Director Presidente de la citada sociedad, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, con vencimiento al **seis de enero de dos mil veintiséis**; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. La suscrita Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

